



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1033
RADICADO N°. 2019-00022-00

1. El despacho comisorio No. 031 de fecha 15 de mayo de 2019, y el cual es devuelto debidamente auxiliado (anexo 01 exp. digital), se incorpora al expediente y se deja en conocimiento para lo que estimen pertinente manifestar.

2. De otro lado, y atendiendo a la petición presentada por la parte actora de terminación del presente proceso ejecutivo hipotecario por dación en pago y visible en el consecutivo 02 del expediente electrónico, se requiere a la misma con el fin de que aclare su solicitud, toda vez que de la revisión del contrato de dación en pago en su numeral tercero inciso final se advierte que las partes acuerdan que el proceso se continuará tramitando como un ejecutivo quirografario por el saldo insoluto de \$152.176.846, sin embargo la parte demandante solicita *"LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION HIPOTECARIA, DECLARANDO A SU VEZ, EL SALDO INSOLUTO A FAVOR DEL ACREEDOR, POR LA SUMA DE \$ 152.176.846, ordenando, además, la cancelación de los embargos y la elaboración de las escrituras correspondientes a mi nombre"*.

Igualmente, se advierte en el numeral noveno del contrato de dación en pago que el demandante declara como cancelada en su totalidad la deuda por los demandados, así como el saldo insoluto a su favor, y en el numeral siguiente manifiesta que acepta como saldo insoluto a su favor la suma de \$152.176.846, por lo cual no es claro si con el contrato de dación en pago se cancela el total de la obligación, incluido el saldo insoluto, o si queda pendiente por pagar dicho saldo a favor del demandante, debiendo continuar el proceso por éste saldo, o dar por terminado el mismo a pesar de dicho saldo a favor.

2019-00022-00

Consecuencia de lo anterior, se requiere a las partes para que anclaren dicha situación y alleguen un nuevo contrato de dación en pago de ser el caso que no presente dichas inconsistencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 22 fijado en la página web de la rama judicial el 02 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1321b73c6d6a0a75ffe1d83dbdbdb10dd4262444036d082a59e6d07e41e402a5**

Documento generado en 01/06/2021 09:54:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Itagüí, marzo 1 de 2021

Oficio N° 092

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI
Carrera 52 nro. 51 -68, oficina 102
Edificio Nacional Judicial Itagüí
Itagüí

Asunto: Devolución despacho comisorio Nro. 031/2019/00022/00

La Dirección Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí, recibió el despacho comisorio Nro. 031/2019/00022/00 en proceso ejecutivo hipotecario instaurado por **CARLOS MARIO SANTANA RUEDA** contra **GUSTAVO DE JESÚS VÉLEZ MESA**, con el propósito de llevar diligencia de secuestro sobre los inmuebles identificados con folio de matrículas inmobiliarias Nros. 001-1254013 y 001-12454015, los cuales se encuentran ubicados en la carrera 65 Nros. 28 -46 primer piso y carrera 65 nro. 28-44, tercer piso, apto 301 ubicados en el Municipio de Itagüí.

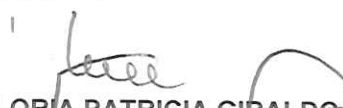
Las diligencias de secuestro ordenada por el Despacho se realizó en diferentes días, la primera el 11 de diciembre de 2020 sobre el predio con matrícula inmobiliaria nro. 001-1254013 ubicado en la carrera 65 nro. 28 -46 primer piso, no se presentó oposición alguna.

La segunda diligencia se realizó el 1 de marzo de 2021 sobre el inmueble ubicado en la carrera 65 nro. 28-44, tercer piso, apto 301, no se presentó oposición alguna.

Conforme a lo anterior, se devuelve el Despacho Comisorio emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí y recibido en la administración municipal bajo radicado 19051613124039.

Anexos: Diez y nueve (19) folios.

Atentamente



GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO
Profesional Especializada -Abogada.
D.A Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística



Proyectó: Juan Olavarría Villa, Técnico Administrativo.

**SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD
URBANÍSTICA**

Itagüí, 17 de febrero de 2021

Oficio N° 075

Doctor
CARLOS MARIO SANTANA RUEDA
T.P. 27.729 del C.S. de la J.
TEL: 300 617 73 96 / 266 56 91

Asunto: Citación Notificación diligencia de SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES

A la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística, fue remitido el despacho comisorio N° 031/2019/00022/00, expedido por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO** de Itagüí, por medio del cual se comisiona a este despacho para realizar diligencia de **SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES**, identificados con M.I. 001 – 12454015 y ubicado en la Carrera 65 N° 28 – 44 tercer piso, apto 301 del Municipio de Itagüí.

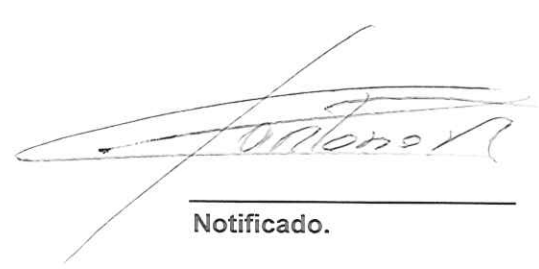
Por lo anterior y con el fin de impulsar las actuaciones correspondientes a lo ordenado en Ley 1437 de 2011, Ley 1801 del 29 de julio de 2016, Decreto Municipal 063 del 27 de enero de 2017, Decreto Municipal 066 del 27 de enero de 2017, Decreto 078 del 02 de febrero de 2017, Decreto 661 de 2020 y demás normas concordantes; requerimos su comparecencia ante éste despacho, ubicado en la **Carrera 50 N° 51-49 Piso 2 Local 213 Centro Comercial Itagüí Tel 372 92 71**; los días y horarios de atención indicados, lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12 M. y de 1:30 P.M. a 4:00 P.M.; con el fin de llevar a cabo la respectiva notificación personal de fecha y hora destinada para la diligencia arriba señalada

Es necesario precisar que dicha diligencia se llevará a cabo el día 01 de marzo de 2021 a las 08:00 a.m.

Atentamente



Juan Ojalvaro Villa
Técnico Administrativo.
Dirección Administrativa,
Autoridad Especial de Policía,
Integridad Urbanística



Notificado.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD
URBANÍSTICA

CONTINUACION DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. ITAGÜÍ – ANTIOQUIA, el día once (11) del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las 2:00 P.m., se procedió según la programación a diligencia de secuestro de bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nros. 001-1254013 y 001-1254015 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, inmuebles ubicados en la carrera 65 #28-46 primer piso y Carrera 65 # 28-44, tercer piso, apartamento 301 del Municipio de Itagüí, en proceso ejecutivo hipotecario adelantado por **CARLOS MARIO SANTANA RUEDA** contra **GUSTAVO DE JESÚS VÉLEZ MESA** con el propósito de cumplir lo ordenado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí. Contenido en el despacho comisorio Nro. 031/2019/00022/00. La diligencia de secuestro se hizo efectiva sobre el inmueble ubicado en la carrera 65 Nro. 28-46, primer piso e identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-1254013.

Por lo que el despacho procede a reprogramar para el día 1 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m., diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro. 001-12454015 ubicado en la carrera 65 Nro. 28-44, tercer piso, apto 301 conforme al despacho comisorio Nro. 031/2019/00022/00, se hace presente en el despacho el Dr. **CARLOS MARIO SANTANA RUEDA**, con T.P. Nro. 27.729 del C.S. de la J. quien actúa en nombre propio quien en diligencias preliminares envió escrito a la secuestre designada por el Juzgado comitente Dra. RUBIELA DEL SOCORRO MARULANDA RAMÍREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.101.929, teléfono 3343089, 3002262878, correo electrónico rubi.marulanda@hotmail.com, para asistir a la diligencia reprogramada. Se presenta en el despacho la auxiliar de justicia antes mencionada, aporta póliza judicial vigente y toma posesión del cargo de secuestre haciéndole las advertencias de ley, de cumplir bien y fielmente las funciones del mismo. De otro lado, el doctor Santa Rueda aporta la constancia de envío por correo certificado del escrito dirigido a los residentes del inmueble objeto de la presente diligencia para que estén presentes en la misma. Acto seguido el Despacho se desplaza a la dirección carrera 65 Nro. 28-44, tercer piso, apartamento 301 de este municipio.

Al llegar al lugar de la diligencia observamos:

Se ingresa al inmueble por escaleras, ubicado en el tercer piso de la carrera 65 N° 28-44, apartamento 301 del municipio de Itagüí.



Se procede allanar SI ☐ NO ☒ teniendo presente las facultades otorgadas conforme al contenido del despacho comisorio Nro. 031/2019/00022/00 emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí.

En la dirección objeto de la diligencia fuimos recibidos por: Andrés Felipe Gaván Yofre, identificado(a) con c.c. 1040741190, informándole el motivo de la diligencia y quien permitió SI ☒ NO ☐

Se le concede la palabra a la persona que nos atiende en la presente diligencia:

No tengo nada que aportar a la presente diligencia, la cual debe realizarse.

En tanto se le da la palabra al abogado de la parte **DEMANDANTE** quien manifiesta: Solicito SI ☒ NO ☐ se lleve a efecto la diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí sobre el inmueble de propiedad de la parte demandada con folio de matrícula inmobiliaria 001-12454015 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, inmueble ubicado la carrera 65 #28-46 tercer piso, apto 301 del Municipio de Itagüí, sus linderos y especificaciones están contenidos en la escritura pública Nro. 1842 del 28-09-2016 de la Notaría Primera de Itagüí.

Se le concede la palabra al auxiliar de justicia:

Se ingresa por escaleras que nos conduce al apartamento 301, tercer piso, se ingresa por puerta en la mano izquierda, encontramos sala-comedor con ventanal en vidrio de dos cuerpos que da un balcón pequeño sin pasamanos, cocina integral con gabinetes superiores e inferiores en madera, mesón en granito liso, sin campana extractora, encontramos zona de baño en patio pequeño, cubierto en teja de eternit. y piso en cerámica.



tres habitaciones con ventanas en vidrio sin puertas de ingreso,
sin closet, baño sanitario lavamanos con ducha y sin
cabinas, paredes revocadas, estucadas y pintadas, techo en
losa, piso en cerámica con servicios de energía, agua y red de gas.

Se accede a una terraza por escalas en cemento, y
puerta provisional de ingreso que conduce a una terraza
en cemento con tres filas de ladrillo a la vista,
sin construcción alguna, a esto me limito, el
denunciante se encuentra el inmueble en buen estado
de conservación, y dejo en depósito provisional
al señor Andrés Felipe Góngora que es hijo de
Adriana María Julia Peláez quien se localiza en
el número 31916378642.

Se encuentra en buen estado y uso de conservación SI ☒ No ☐ Provisional
objeto de secuestro a Andrés Felipe Góngora M. pido se haga las advertencias de Ley
en cuanto a los honorarios provisionales ya han sido cancelados a la auxiliar de la justicia.

Se le da la palabra a la funcionaria de la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía,
Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí. Atendiendo la comisión del Juzgado Primero Civil
del Circuito de Itagüí, bajo nro. 031/2019/00022/00. NO ☒ SI ☐ se presenta oposición a la
presente diligencia



This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. There are three vertical lines drawn across the page, creating four columns of varying widths. The leftmost column is narrow, followed by a wider middle column, and then two more narrow columns on the right side. The paper appears to be a template for a ledger or a notebook page designed for organized writing.

Andrés Felipe Botero

- 1- No podrá arrendar.
- 2- No podrá desmejorar el inmueble ni hacer mal uso del mismo
- 3- Todo lo que tenga que ver con dicho inmueble se deberá info

Siendo las 9:20 a.m., se da por terminada la presente diligencia no sin antes ser leída y aprobada por los presentes.

Siendo las 9:20 a.m., se da por terminada la presente diligencia no sin antes ser leída y aprobada por los presentes.



PATRICIA GIRALDO

ILAN OTAL VABO VI

Auxiliar
de
jshw



CARLOS MARIO SANTANA RUEDA
Apoderado – Demandante

Quien atiende la diligencia

1040741190.

3196378647.

RUBIELA DEL SOCORRO MARULANDA R.
Secuestre

22 101 929

celular 3002262878

Quien atiende la diligencia

Gloria Patricia Giraldo Campo

De: Gloria Patricia Giraldo Campo <Gloria.Giraldo@itagui.gov.co>
Enviado el: lunes, 22 de febrero de 2021 11:19
Para: 'Diana María Santana'
Asunto: Citación notificación diligencia
Datos adjuntos: FORMATO DE CONOCIMIENTO DE DILIGENCIA.docx; CARLOS MARIO SANTANA .pdf

Doctor
Carlos Santana Rueda

Respetuoso saludo,

A través de la presente remito comunicación de citación para notificación de diligencia programada para el día 01 de marzo de 2021 a las 8 a.m. consistente en el secuestro de bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-12454015, ubicado en la carrera 65 Nro. 28-44 tercer piso apartamento 301 del municipio de Itagüí. Lo anterior, conforme a Despacho Comisorio Nro. 031/2019/00022/00 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí en proceso ejecutivo contra Gustavo de Jesús Vélez Mesa.

Le solicito remitir telegrama de comunicación a la secuestre designada por el Juzgado e informarle en debida forma de la diligencia programada es decir a través de correo electrónico o por telegrama y quien deberá aportar copia de la póliza judicial vigente.

De otro lado, se adjunta un archivo que para remitir a los residentes del lugar el objeto de la diligencia. El envío de la comunicación debe ser mediante correo certificado el cual usted aportará un soporte de envío.

Favor acusar recibo de la presente comunicación

Atentamente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO

Profesional Especializada

Dirección Administrativa de Autoridad Especial de Policía e,
Integridad Urbanística

Teléfono: 3729271



Alcaldía de

Itagüí

Secretaría
de Gobierno

Allego dos comprobantes de envío por correo certificado a: ALEJANDRA OSORIO Y ADRIANA LUCIA MARIN con fecha 22 de febrero con las respectivas comunicaciones y notificación personal a mi nombre.

[illegible]

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD
URBANÍSTICA

Itagüí, 17 de febrero de 2021

Oficio N° 075

Doctor
CARLOS MARIO SANTANA RUEDA
T.P. 27.729 del C.S. de la J.
TEL: 300 617 73 98 / 266 56 91

Asunto: Citación Notificación diligencia de SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES

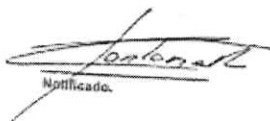
A la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística, fue remitido el despacho comensio N° 031/2019/00022/00, expedido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de Itagüí, por medio del cual se comisiona a este despacho para realizar diligencia de SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES, identificados con M.I. 001 - 12454016 y ubicado en la Carrera 65 N° 28 - 44 tercer piso, apto 301 del Municipio de Itagüí.

Por lo anterior y con el fin de impulsar las actuaciones correspondientes a lo ordenado en Ley 1437 de 2011, Ley 1801 del 28 de julio de 2016, Decreto Municipal 063 del 27 de enero de 2017, Decreto Municipal 066 del 27 de enero de 2017, Decreto 078 del 02 de febrero de 2017, Decreto 661 de 2020 y demás normas concordantes; requerimos su comparecencia ante este despacho, ubicado en la Carrera 65 N° 31-49 Piso 2 Local 213 Centro Comercial Itagüí Tel 372 92 71; los días y horarios de atención indicados, lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12 M. y de 1:30 P.M. a 4:00 P.M., con el fin de llevar a cabo la respectiva notificación personal de fecha y hora destinada para la diligencia arriba señalada.

Es necesario precisar que dicha diligencia se llevará a cabo el día 01 de marzo de 2021 a las 08:00 a.m.

Atentamente


Carlos Mario Santana Rueda
Gerente Administrativo,
Dirección Administrativa,
Autoridad Especial de Policía,
Integridad Urbanística


Notificado.

Atentamente.


t.p 27.729 C.S.DE LA J

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD
URBANÍSTICA

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICIA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. ITAGUI – ANTIOQUIA, el día once (11) del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las 2:00 P.m., se procede según se programó, tal y como fue ordenado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, ordenó el despacho comisorio nro. 031/2019/00022/00, actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. **CARLOS MARIO SANTANA RUEDA**, con T.P. Nro. 27.729 del C.S. de la J. en proceso ejecutivo hipotecario adelantado por **CARLOS MARIO SANTANA RUEDA** contra **GUSTAVO DE JESÙS VÉLEZ MESA**, en donde se ordena llevar a efecto la diligencia de secuestro sobre los inmuebles de propiedad de la parte demandada identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 001-1254013 y 001-1254015 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, inmuebles ubicados en la carrera 65 #28-46 primer piso y Carrera 65 # 28-44 apto 301 del Municipio de Itagüí. Siendo las 2:00 p.m., se hace presente en la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística el abogado **DEMANDANTE CARLOS MARIO SANTANA RUEDA**, se aclara que en diligencias preliminares el apoderado de la parte actora allegó físicamente soporte de envío de telegrama al secuestre designado por el Juzgado comitente RUBIELA DEL SOCORRO MARULANDA RAMÍREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 22,101,929, teléfono 3343089, 3002262878, correo electrónico rubi.marulanda@hotmail.com, se presenta en el despacho, aporta póliza judicial vigente y tomó posesión del cargo de secuestre haciéndole las advertencias de ley, de cumplir bien y fielmente las funciones del mismo. Acto seguido el Despacho se desplaza a las direcciones arriba relacionadas, siendo las 2:10 p.m. nos trasladamos al inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 001-1254013, dirección carrera 65 #28-46 primer piso, se encuentra habitado SI ☒ NO ☐ en la dirección antes mencionada fuimos recibidos por: Alejandra Osoño, identificado(a) con c.c. 1037618773, informándole el motivo de la diligencia y quién permitió SI ☒ NO ☐

En tanto se le da la palabra al abogado de la parte **DEMANDANTE** quien manifiesta: Solicito se lleve a efecto la diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí sobre el inmueble de propiedad de la parte demandada con folio de matrícula inmobiliaria 001-1254013 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, inmueble ubicado la carrera 65 #28-46 primer piso del Municipio de Itagüí, sus linderos y especificaciones están contenidos en la escritura pública Nro. 1842 del 28-09-2016 de la Notaría Primera de Itagüí.

Se le concede la palabra al auxiliar de justicia:

Se ingresa por puerta en la mano con key de seguridad,
encontramos sala, baño con cabina en acrílico,
lavamanos, sanitario, tres habitaciones, comedor,
zona de ropería, cocina integral completa con
gabinetes superiores e inferiores, paredes revocadas,



estruadas y pintadas, piso en cerámica en
grosor, cuenta con servicios, agua, red de
gas, techo losa en buen estado de conserva-
ción y mantenimiento, pagan arriendo
de 610.000 pesos mensuales, los días 24 o después
de los 24 días de cada mes. Llevan aproximamente
cuatro años., teléfono fijo 4992679

Se encuentra en buen estado y uso de conservación SI ☒ No ☐, dejo en depósito el inmueble
objeto de secuestro a Alejandra Osorio, pido se haga las advertencias de Ley y
se fijen los honorarios provisionales

Se le da la palabra a la funcionaria de la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía,
Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí. Atendiendo la comisión del Juzgado Primero Civil
del Circuito de Itagüí, bajo nro. 031/2019/00022/00. NO ☒ SI ☐ se presenta oposición a la
presente diligencia. Los honorarios provisionales para el auxiliar de la justicia fueron fijados por
el Juzgado comitente en la suma de doscientos mil pesos (200.000) los cuales son cancelados de
la siguiente manera:

En efectivo al momento de culminar la diligencia

Se le hace las advertencias de Ley a Alejandra Osorio sobre el uso y conservación del
inmueble siendo las siguientes:

- 1- No podrá arrendar.
- 2- No podrá desmejorar el inmueble ni hacer mal uso del mismo

3- Todo lo que tenga que ver con dicho inmueble se deberá informar al auxiliar de la justicia.

El Despacho declara el secuestro sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-1254013 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, de propiedad de la parte demandada, el inmueble se encuentra ubicado en la carrera 65 #28-46 primer piso del Municipio de Itagüí.

Acto seguido nos desplazamos al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-12454015, ubicado en en la Carrera 65 # 28-44, tercer piso, apto 301 del Municipio de Itagüí, se encuentra habitado SI NO, en la dirección antes mencionada fuimos recibidos por: , identificado(a) con c.c. , informándole el motivo de la diligencia y quien permitió SI NO

Se le da la palabra a la funcionaria de la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí. Atendiendo la comisión del Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, bajo nro. 031/2019/00022/00. No se puede realizar la diligencia de secuestro sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-12454015. Toda vez que por información de los vecinos los habitantes del inmueble objeto de la diligencia no se encontraban en ella.

El Despacho ordena reprogramar la presente diligencia de secuestro sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-12454015 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur y de propiedad de la parte demandada, el inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 65 # 28-44, tercer piso, apto 301 del Municipio de Itagüí.

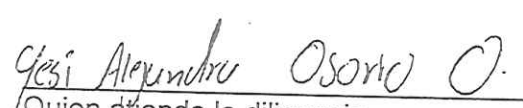
Siendo las 3:40 p.m., se da por terminada la presente diligencia no sin antes ser leída y aprobada por los presentes.


GLORIA PATRICIA GIRALDO CAMPO
Profesional Especializada
D.A Autoridad Especial de Policía
Integridad Urbanística


JUAN OTALVARO VILLA
Técnico Administrativo
D.A Autoridad Especial de Policía
Integridad Urbanística


CARLOS MARIO SANTANA RUEDA
Apoderado - Demandante

RUBIELA DEL SOCORRO MARULANDA R.
Secuestre


Quien atiende la diligencia
Inmueble Cra 65 N° 28-46
Primer piso
Alejandra Osorio 3008850680

Quien atiende la diligencia

Doctora
RUBIELA MARULANDA RAMIREZ
Medellín

Respetuoso saludo,

A través de la presente remito comunicación de citación para diligencia programada para el día el 21 de diciembre de 2020 a las 10 a.m. consistente en el secuestro de bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-12454015. Lo anterior, conforme a Despacho Comisorio nro. 031/2019/00022/00 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí en proceso ejecutivo contra Gustavo de Jesús Vélez Mesa y del cual usted fue designada como secuestre.

Le solicito remitir Comunicación que acredite recibido por medio de correo electrónico y recuerde que debe aportar copia de la póliza judicial vigente.

Favor acusar recibo de la presente comunicación al suscrito y al Juzgado.

Atentamente,



CARLOS MARIO SANTANA RUEDA.
T.P 27. 729 DEL C.S. DE LA J.
CEL 3006177396

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICÍA INTEGRIDAD
URBANÍSTICA

Itagüí, 27 de octubre de 2020

Oficio N° 1023

Doctor
CARLOS MARIO SANTANA RUEDA
T.P. 27.729 del C.S. de la J.
Tel: 300 617 73 96 / 266 56 91

Asunto: Citación Notificación diligencia de SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES

A la Dirección Administrativa, Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística, fue remitido el despacho comisorio N° 031/2019/00022/00, expedido por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO** de Itagüí, por medio del cual se comisiona a este despacho para realizar diligencia de **SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES**, ubicado en SIN DIRECCION y con M.I. 001 - 1254013; 001 - 12454015, en este municipio.

Por lo anterior y con el fin de impulsar las actuaciones correspondientes a lo ordenado en Ley 1437 de 2011, Ley 1801 del 29 de julio de 2016, Decreto Municipal 063 del 27 de enero de 2017, Decreto Municipal 066 del 27 de enero de 2017, Decreto 078 del 02 de febrero de 2017, Decreto 661 de 2020 y demás normas concordantes; requerimos su comparecencia ante éste despacho, ubicado en la **Carrera 50 N° 51-49 Piso 2 Local 213 Centro Comercial Itagüí Tel 372 92 71**; los días y horarios de atención indicados, lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12 M. y de 1:30 P.M. a 4:00 P.M.; con el fin de llevar a cabo la respectiva notificación personal de fecha y hora destinada para la diligencia arriba señalada

Es necesario precisar que dicha diligencia se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2020 a las 14:00 p.m.

Atentamente,



Juan Otalvaro Villa
Técnico Administrativo,
Dirección Administrativa,
Autoridad Especial de Policía,
Integridad Urbanística



Notificado.

Consulta de Procesos

Programar

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ITAGUI

Entidad/Especialidad: JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO DE ITAGUI

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandante

* Tipo Persona: Natural

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: CARLOS MARIO SANTANA RUEDA

Consultar Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 05360310300120190002200

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Viernes, 28 de Agosto de 2020 - 08:33:32 A.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 JUZGADO CIRCUITO - CIVIL	Juez Primero Civil Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- CARLOS MARIO SANTANA RUEDA	- GREGORIO ARTURO BLANCO MARTINEZ - GUSTAVO DE JESUS VELEZ MESA

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
06 Aug 2020	RECIBO MEMORIAL	CORREO 4-72. OFICIO N°7016 PROVENIENTE DEL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN.			06 Aug 2020
02 Jul 2020	FIJACION	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/07/2020 A LAS 07:19:24.	03 Jul 2020	03 Jul 2020	02 Jul 2020

28/8/2020

::Consulta de Procesos:: Página Principal

	ESTADO				
02 Jul 2020	AUTO APROBANDO LIQUIDACIÓN	01/07/2020. REALIZA LIQUIDACIÓN DE COSTAS. APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.			02 Jul 2020
11 Jun 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/06/2020 A LAS 11:19:50.	12 Jun 2020	12 Jun 2020	11 Jun 2020
11 Jun 2020	AUTO APROBANDO LIQUIDACIÓN	DE CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA.			11 Jun 2020
01 Jun 2020	TRASLADO ART. 110 C.G.P.	A LA PARTE ACCIONADA POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA. FIJADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, TRASLADOS ELECTRÓNICOS NO. 20 DE JUNIO 02-2020.	03 Jun 2020	05 Jun 2020	01 Jun 2020
06 Mar 2020	RECIBO MEMORIAL	ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO			06 Mar 2020
27 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/02/2020 A LAS 13:34:47.	28 Feb 2020	28 Feb 2020	27 Feb 2020
27 Feb 2020	EL DESPACHO RESUELVE:	ORDENA CONTINUAR EJECUCIÓN. REQUIERE PARA PRESENTAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. CONDENA EN COSTAS. AGENCIAS EN DERECHO \$4.000.000			27 Feb 2020
24 Feb 2020	RECIBO MEMORIAL	SOLICITA DICTAR SENTENCIA			24 Feb 2020
17 Feb 2020	RECIBO MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION			17 Feb 2020
28 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/01/2020 A LAS 11:23:18.	29 Jan 2020	29 Jan 2020	28 Jan 2020
28 Jan 2020	EL DESPACHO RESUELVE:	HACE CORRECCIÓN A FECHA DE AUTO			28 Jan 2020
27 Jan 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	LA ÚLTIMA ACTUACIÓN NO CORRESPONDE A ÉSTE PROCESO.			27 Jan 2020
22 Jan 2020	EL DESPACHO RESUELVE:	CONFIRMA, ORDENA NOTIFICAR, ORDENA DEVOLVER INCIDENTE.			22 Jan 2020
19 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE NOTIFICA GREGORIO ARTURO BLANCO MARTÍNEZ			19 Sep 2019
19 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/09/2019 A LAS 13:36:34.	20 Sep 2019	20 Sep 2019	19 Sep 2019
19 Sep 2019	AUTO ADMITIENDO SOLICITUD	TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES.			19 Sep 2019
11 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/09/2019 A LAS 14:39:18.	12 Sep 2019	12 Sep 2019	11 Sep 2019
11 Sep 2019	EL DESPACHO RESUELVE:	REPONE AUTO DEL 8 DE JULIO DE 2018. REVOKA AUTO DE CONTINUAR EJECUCIÓN. MODIFICA AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO			11 Sep 2019
10 Sep 2019	RECIBO MEMORIAL	OFICIO 1952/2018/00325 - DECRETA EMBARGO DE REMANENTES - JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI			10 Sep 2019
01 Aug 2019	TRASLADO ART. 110 C.G.P.	TRASLADO POR 3 DÍAS DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL DEMANDANTE FRENTE AL AUTO DEL 8 DE JULIO DE 2019	05 Aug 2019	08 Aug 2019	01 Aug 2019
11 Jul 2019	RECIBO MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION			11 Jul 2019
08 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/07/2019 A LAS 14:56:34.	09 Jul 2019	09 Jul 2019	08 Jul 2019
08 Jul 2019	EL DESPACHO RESUELVE:	NIEGA SOLICITUD, NO ACLARA MANDAMIENTO DE PAGO.			08 Jul 2019
17 Jun 2019	RECIBO MEMORIAL	SOLICITUD ACLARACION MANDAMIENTO DE PAGO			17 Jun 2019
12 Jun 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/06/2019 A LAS 13:38:34.	13 Jun 2019	13 Jun 2019	12 Jun 2019
12 Jun 2019	EL DESPACHO RESUELVE:	ORDENA CONTINUAR EJECUCIÓN, REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE PRESENTEN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO. CONDENA EN COSTAS. AGENCIAS EN DERECHO \$2.000.000			12 Jun 2019
24 May 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	24 DE MAYO DE 2019, SE NOTIFICA DE LA DEMANDA EL EMANDADO GUSTAVO DE JESÚS VÉLEZ NESA			24 May 2019
09 May 2019	FIJACION	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/05/2019 A LAS 10:56:52.	10 May 2019	10 May 2019	09 May 2019

	ESTADO				
09 May 2019	EL DESPACHO RESUELVE:	COMISIONA PARA SECUESTRO			09 May 2019
02 May 2019	RECIBO MEMORIAL	CORREO. RESPUESTA OFICINA DE REGISTRO DE II.PP DE MEDELLÍN, ZONA SUR.			02 May 2019
03 Apr 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/04/2019 A LAS 16:19:39.	04 Apr 2019	04 Apr 2019	03 Apr 2019
03 Apr 2019	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	REPONE AUTO. LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO			03 Apr 2019
03 Apr 2019	EL DESPACHO RESUELVE:	DECRETA MEDIDA CAUTELAR.			03 Apr 2019
03 Apr 2019	RECIBO MEMORIAL	SOLICITA REPONER AUTO			03 Apr 2019
25 Feb 2019	RECIBO MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICION			25 Feb 2019
21 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/02/2019 A LAS 14:46:56.	22 Feb 2019	22 Feb 2019	21 Feb 2019
21 Feb 2019	AUTO RECHAZANDO DEMANDA Y ORDENANDO DEVOLVER ANEXOS SIN DESGLOSE				21 Feb 2019
14 Feb 2019	RECIBO MEMORIAL	ALLEGA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS			14 Feb 2019
08 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/02/2019 A LAS 15:40:37.	11 Feb 2019	11 Feb 2019	08 Feb 2019
08 Feb 2019	AUTO INADMITIENDO DEMANDA Y ORDENANDO SUBSANAR				08 Feb 2019
31 Jan 2019	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 31/01/2019 A LAS 11:34:45	31 Jan 2019	31 Jan 2019	31 Jan 2019

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

19051613124039

R/ENTRADA: 2019-05-16 10:20:20
REM: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO ITAGÜÍ
DES: DIRECCION ADMINISTRATIVA
AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICIA,
INTEGRIDAD URBANISTICA
FOLIOS: 1
ANEXOS: SIN ANEXOS

DESPACHO NRO. 031/2019/00022/00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)

A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ITAGÜÍ ANTIOQUIA

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por CARLOS MARIO SANTANA RUEDA frente a GUSTAVO DE JESUS VELEZ MESA, éste despacho judicial mediante auto del 09 de mayo de 2019, se dispuso lo siguiente:

"Como a folios 3 a 12 se observa que se perfeccionó la medida de embargo sobre los inmuebles matriculados en la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, zona sur, bajo los Nos. 001-1254013 y 001-12454015, se decreta el SECUESTRO de los mismos, de propiedad del demandado GUSTAVO DE JESUS VELEZ MESA, en consecuencia se ordena comisionar a la Secretaría de Gobierno de Itagüí, para la realización de la diligencia de secuestro, acorde a lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso y advirtiéndolo señalado en la Ley 1801 del 2016, en su artículo 206, parágrafo 1. Para el efecto se expedirá el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, haciéndole saber al comisionado que cuenta con las facultades de fijar fecha y hora para la citada diligencia, posesionar al secuestro, teniendo en cuenta el Acuerdo 7339 de 2010, al igual que reemplazar el auxiliar de la justicia en caso de no comparecer a la diligencia siempre y cuando el auxiliar a nombrar cumpla con las exigencias dadas en el mencionado acuerdo, de allanar en caso de no permitirse el libre acceso al mismo y la facultad de sub-comisionar. Al igual que las facultades consagradas en los artículos 37, 38, 39, 40 y 596 del C. G. del Proceso, concernientes a las facultades de admitir o rechazar, según el caso, la oposición a la diligencia de secuestro que se llegara a presentar (sin facultades para fijar honorarios). Como honorarios provisionales al secuestro, se le fija la suma de \$200.000, a quien igualmente se le hacen las advertencias del caso (Art. 52, 594 a 597 ibídem). Igualmente que debe prestar caución dentro del término y valor que el despacho el fije, so pena de ser relevado (a) del cargo. - - -

- - Como secuestro se designa a Rubiela del Socorro Marulanda Ramírez, quien

Dirección: Carrera 52 # 51 - 68 Oficina 102 Edificio Nacional Judicial Itagüí - Antioquia.
E-mail :

Telefax 373 24 42
Código: F-ITA-G-07 Versión: 01

recibido 23/6/2020

DESPACHO NRO. 031/2019/00022/00

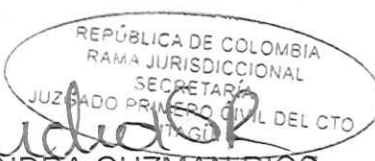
se localiza en la carrera 40 No. 45 C Sur-28 de Envigado, tel: 334-30-89, 30022628-78, correo electrónico: rubi.marulanda@hotmail.com, a quien debe comunicarse su nombramiento en debida forma.---NOTIFÍQUESE.---SEGIO ESCOBAR HOLGUIN.----JUEZ.---(FOD.)”.

Actúa en representación de la parte actora el Abogado Carlos Mario Santana Rueda, T.P. 27.729 C.S.J., y quien se localiza en el teléfono 300-617-73-96 y 266-56-91.

Librado en Itagüí el 15 de mayo de 2019.

Cordialmente,


MAYRA ALEJANDRA GUZMAN RIOS
Secretaria





Secretaría de
Gobierno
D.A.A.E.P.

Integridad Urbanística

ALCALDIA DE ITAGÜÍ
Fecha: 16/05/2019
Hora: 1000
Firma: Cleyda

Carlos Mario Santana Rueda
Abogado U. de A.
Tel: 3006777396

DOCTORA

GLORIA GIRALDO

DIRECCION ADMINISTRATIVA, AUTORIDAD ESPECIAL DE POLICIA, INTEGRIDAD
URBANISTICA. SECRETARIA DE GOBIERNO ITAGUI. ANTIOQUIA

RESPETADA DOCTORA

Le envío los certificados de libertad de los dos inmuebles sobre los cuales se ordenó la diligencia de secuestro programado para mañana diciembre 11 de 2020, 2:00 pm, igualmente envío comprobante de notificación a la secuestra Rubiela Marulanda.

La dirección de los inmuebles a secuestrar es: carrera 65 #28-46 primer piso y Carrera 65 # 28-44 apto 301, ambos en la misma edificación.

Agradeciendo su atención y colaboración

Atentamente



CARLOS MARIO SANTANA RUEDA
T.P 27 729 C. S. DE LA J.
C.C 70 070 946



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190128653017718213

Nro Matricula: 001-1254013

Pagina 1

Impreso el 28 de Enero de 2019 a las 10:27:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI VEREDA: ITAGUI

FECHA APERTURA: 10-10-2016 RADICACION: 2016-77852 CON: ESCRITURA DE: 05-10-2016

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CARIDA Y LINDEROS

PRIMER PISO VIVIENDA 28-46 CON AREA DE CONSTRUIDA 61.37 M2, LUBE 1.97 M2, TOTAL 63.34 M2. CON COEFICIENTE DE 30.26%

CUYOS LINDEROS Y OMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO. 1842 DE FECHA 28-09-2016 EN

NOTARIA PRIMERA DE ITAGUI (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIERON GREGORIO ARTURO BLANCO MARTINEZ Y GUSTAVO DE JESUS VELEZ MESA EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ASI POR ESCRITURA 3345 DEL 03-12-2015 NOTARIA VEINTIDOS DE MEDELLIN COMPRAVENTA DE TIRADO TORRES JOSE ALBERTO, A: VELEZ MESA GUSTAVO DE JESUS, BLANCO MARTINEZ GREGORIO ARTURO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 680941 EL 18-12-2015. POR ESCRITURA 1727 DEL 29-11-1998 NOTARIA 2 DE ITAGUI COMPRAVENTA DE ASOCIACION DE VIVIENDA SAN FRANCISCO, A: TIRADO TORRES JOSE ALBERTO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 880941 EL 24-12-1998. ADQUIRIO LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN FRANCISCO LOS INMUEBLES OBJETO DE DECLARACIONES DE ENGLOBE, EN 39 PORCIONES O LOTES, POR COMPRA DE LOS 39 LOTES A: CONSTRUCCIONES, INVERSIONES Y PARCELACIONES LTDA. SEGUN ESCRITURA 4649 DE 30-12-92 NOTARIA DE ITAGUI, REGISTRADA EL 29-01-93 EN LOS FOLIOS 001-90673 AL 001-90711. ADQUIRIO, ESTA, LOS 39 LOTES POR COMPIA A JAIME CORREA BERNAL SEGUN ESCRITURA 6576 DE 12-12-74 NOTARIA 6 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 07-01-75 EN EL LIBRO PRIMERO RESPECTIVO HOY FOLIOS DE MATRICULAS 001-90673 AL 001-90711. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 3124 DE 18-12-95 NOTARIA 1 DE ITAGUI, REGISTRADA EL 05-01-96 EN LOS FOLIOS 001-90673 AL 001-90711 ASOCIACION DE VIVIENDA SAN FRANCISCO FORMULO DECLARACIONES DE ENGLOBE DANDO ORIGEN AL FOLIO 680920 OBJETO DEL PRESENTE RELOTEO. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 3124 DEL 18-12-1995 NOTARIA 1 DE ITAGUI, DECLARACIONES DE LOTE DEL PREDIO 001-880920 DE ASOCIACION DE VIVIENDA SAN FRANCISCO, REGISTRADA EL 05-01-1996, DANDO ORIGEN ENTRE OTROS A LA MATRICULA 001-680941 OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 65 #CALLE 28-46 PRIMER PISO VIVIENDA EDIFICIO BLANCO-VELEZ PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integraci3n y otros)
001 - 680941

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-12-2015 Radicaci3n: 2015-05051

Doc: ESCRITURA 3345 del 03-12-2015 NOTARIA VEINTIDOS DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO MARTINEZ GREGORIO ARTURO

X C.C. 70092700

DE: VELEZ MESA GUSTAVO DE JESUS

X

A: SANTANA RODRIGUEZ DIANA MARIA

CC# 8296085

A: SANTANA RUEDA CARLOS MARIO

CC# 42887643

CC# 70070946

Y/O

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-10-2016 Radicaci3n: 2016-77852

Doc: ESCRITURA 1842 del 28-09-2016 NOTARIA PRIMERA DE ITAGUI

VALOR ACTO: \$

ACUSO RECIBIDO DE NOTICACION DE DILIGENCIA RUBIELA MARULANDA RAMIREZ Recibidos x

Rubi marulanda

para mí



Mucha

El vie,

de: **Rubi marulanda** <rubi.marulanda@hotmail.com>
para: **Dianamaría Santana** <dianamaríasantana@gmail.com>
fecha: 20 nov. 2020 12:42
asunto: ACUSO RECIBIDO DE NOTICACION DE DILIGENCIA RUBIELA MARULANDA RAMIREZ
enviado por: hotmail.com
firmado por: hotmail.com
seguridad: Encriptación estándar (TLS) [Más información](#)

Sans Serif **B** *I* U

Enviar



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190128417217718214

Nro Matricula: 001-1254015

Página 1

Impreso el 28 de Enero de 2019 a las 10:27:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI VEREDA: ITAGUI

FECHA APERTURA: 10-10-2010 RADICACION: 2016-77852 CON ESCRITURA DE: 05-10-2010

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

TERCER PISO VIVIENDA 301 CON MANSARDA CON AREA DE CONSTRUIDA PIN 62.25M2, SIN AREA LIBRE, AREA CONSTRUIDA MANSARDA 20.11M2, LIBRE 9.51, TOTAL 91.87 M2 CON COEFICIENTE DE 40.00%

ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO. 1842 DE FECHA 29-03-2016 EN NOTARIA PRIMERA DE ITAGUI (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIERON GREGORIO ARTURO BLANCO MARTINEZ Y GUSTAVO DE JESUS VELEZ MESA EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ASI POR ESCRITURA 3345 DEL 03-12-2015 NOTARIA VEINTIDOS DE MEDELLIN COMPRAVENTA DE: TIRADO TORRES JOSE ALBERTO, A VELEZ MESA GUSTAVO DE JESUS, BLANCO MARTINEZ GREGORIO ARTURO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 600941 EL 15-12-2015. POR ESCRITURA 1727 DEL 29-11-1996 NOTARIA 2 DE ITAGUI COMPRAVENTA, DE OSOCIACION DE VIVIENDA SAN FRANCISCO, A: TIRADO TORRES JOSE ALBERTO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 600941 EL 24-12-1996. ADQUIRIO LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN FRANCISCO LOS INMUEBLES OBJETO DE DECLARACIONES DE ENGOBE EN 39 PORCIONES O LOTES, POR COMPRA DE LOS 39 LOTES A: CONSTRUCCIONES, INVERSIONES Y PARCELACIONES LTDA, SEGUN ESCRITURA 4649 DE 30-12-92 NOTARIA DE ITAGUI, REGISTRADA EL 29-01-93 EN LOS FOLIOS 301-90073 AL 001-90711. ADQUIRIO; ESTA, LOS 39 LOTES POR COMPPA A JAIME CORREA BERNAL SEGUN ESCRITURA 6576 DE 12-12-74 NOTARIA 6 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 07-01-75 EN EL LIBRO PRIMERO RESPECTIVO HOY FOLIOS DE MATRICULAS 001-90073 AL 001-90711. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 3124 DE 18-12-95 NOTARIA 1 DE ITAGUI, REGISTRADA EL 05-01-96 EN LOS FOLIOS 001-090673 AL 001-090711 ASOCIACION DE VIVIENDA SAN FRANCISCO FORMULO DECLARACIONES DE ENGOBE DANDO ORIGEN AL FOLIOS 001-600620 OBJETO DEL PRESENTE RELOTEO. PARAGRAFO: POR ESCRITURA 3124 DEL 18-12-1995 NOTARIA 1 DE ITAGUI, DECLARACIONES DE LOTE DEL PREDIO 001-600620 DE: OSOCIACION DE VIVIENDA SAN FRANCISCO, REGISTRADA EL 05-01-1996, DANDO ORIGEN ENTRE OTROS A LA MATRICULA 001-600941 OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 65 #28-44 TERCER PISO VIVIENDA 301 CON MANSARDA EDIFICIO BLANCO-VELEZ PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)
001 - 600941

ANOTACION: Nro 981 Fecha: 16-12-2015 Radicación: 2015-85051

Doc: ESCRITURA 3345 del 03-12-2015 NOTARIA VEINTIDOS de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BLANCO MARTINEZ GREGORIO ARTURO

DE: VELEZ MESA GUSTAVO DE JESUS

X C.C. 70092700

A: SANTANA RODRIGUEZ DIANA MARIA

CC# 6296085

X

A: SANTANA RUEDA CARLOS MARIO

CC# 42887643

CC# 170948

Y/O

ANOTACION: Nro 962 Fecha: 05-10-2015 Radicación: 2016-77852



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190128653017718213

Nro Matricula: 001-1254013

Página 2

Impreso el 28 de Enero de 2019 a las 10:27:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio Incompleto)

DE: BLANCO MARTINEZ GREGORIO ARTURO

X C.C. 70.092.700

DE: VELEZ MESA GUSTAVO DE JESUS

CCF 8296010 X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 003 Fecha: 19-01-2017 Radicación: 2017-2793

Doc: ESCRITURA 3458 del 21-12-2016 NOTARIA VEINTIDOS DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION DE
HIPOTECA ESCR. 0345 DE 20-12-2015 DE LA NOT. 22 DE MEDELLIN. ANOT. 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio Incompleto)

DE: SANTANA RODRIGUEZ DIANA MARIA

DE: SANTANA RUEDA CARLOS MARIO

A: BLANCO MARTINEZ GREGORIO ARTURO

A: VELEZ MESA GUSTAVO DE JESUS

La guarda de la fe pública

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "3"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 3

Nro conexión: 1

Radicación: C2017-3162

Fecha: 19-07-2017

SE DEJA SIN EFECTO ESTA ANOTACION, POR CUANTO LA DESAFECTACION DE HIPOTECA SOLO ERA PARA LA M.I. 001-1254014, VALE LIDC

IN SUR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190128653017718213

Nro Matricula: 001-1254013

Página 3

Impreso el 28 de Enero de 2019 a las 10:27:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reatech

TURNO: 2019-2054

FECHA: 28-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA LUCIA VELEZ BEDOYA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190128417217718214

Nro Matricula: 001-1254015

Pagina 2

Impreso el 28 de Enero de 2019 a las 10:27:34 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 1842 del 28-09-2016 NOTARIA PRIMERA de ITAGUI VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: BLANCO MARTINEZ GREGORIO ARTURO
DE: VELEZ MESA GUSTAVO DE JESUS

X C.C. 70.092.700.

CC# 8296085

X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 003 Fecha: 19-01-2017 Radicación: 2017-2793

Doc: ESCRITURA 3458 del 21-12-2016 NOTARIA VEINTIDOS de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION DE
HIPOTECA ESCT. 3345 DE 03-12-2015 DE LA NOT. 22 DE MEDELLIN ANO 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SANTANA RODRIGUEZ DIANA MARIA

DE: SANTANA RUEDA CARLOS MARIO

A: BLANCO MARTINEZ GREGORIO ARTURO

A: VELEZ MESA GUSTAVO DE JESUS

CC# 42887643

CC# 70070248

C.C.70.092.700

CC# 8296085

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-04-2018 Radicación: 2018-25844

Doc: OFICIO 533 del 06-04-2018 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ITAGUI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (DERECHO).RDO.2018-0325-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HERRERA GOMEZ OLGA REGINA

A: VELEZ MESA GUSTAVO DE JESUS

CC# 42895284

CC# 8296085

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "4"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 3

Nro corrección: 1

Radicación: C2017-3162

Fecha: 19-07-2017

SE DEJA SIN EFECTO ESTA ANOTACION, POR CUANTO LA DESAFECTACION DE HIPOTECA SOLO ERA PARA LA M.I. 001-1254014, VALE LDC

...
...
...
...
...
...
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190128417217718214

Nro Matricula: 001-1254015

Pagina 1

Impreso el 28 de Enero de 2019 a las 10:27:34 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI VEREDA: ITAGUI

FECHA APERTURA: 10-10-2016 RADICACIÓN: 2016-77852 CON: ESCRITURA DE: 05-10-2016

COODIGO CATASTRAL: COO CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

TERCER PISO VIVIENDA 301 CON MANSARDA CON AREA DE CONSTRUIDA P/N 62.25M2, SIN AREA LIBRE, AREA CONSTRUIDA MANSARDA 20.11M2, LIBRE 9.51, TOTAL 91.67 M2 CON COEFICIENTE DE 40.60%

ESPECIFICACIONES ODRAN EN ESCRITURA NRO.1842 DE FECHA 29-03-2016 EN NOTARIA PRIMERA DE ITAGUI (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1576 DE 2012) CUYOS LINDEROS Y DEMAS

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIERON GREGORIO ARTURO BLANCO MARTINEZ Y GUSTAVO DE JESUS VELEZ MESA EL INMUEBLE OBJETO DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ASI POR ESCRITURA 3345 DEL 03-12-2015 NOTARIA VEINTIDOS DE MEDELLIN COMPRAVENTA DE: TIRADO TORRES JOSE ALBERTO, A: VELEZ MESA GUSTAVO DE JESUS, BLANCO MARTINEZ GREGORIO ARTURO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 680941 EL 16-12-2015, POR ESCRITURA 1727 DEL 29-11-1996 NOTARIA 2 DE ITAGUI COMPRAVENTA, DE: OSOCIACION DE VIVIENDA SAN FRANCISCO, A: TIRADO TORRES JOSE ALBERTO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 680941 EL 24-12-1996, ADQUIRIO LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN FRANCISCO LOS INMUEBLES OBJETO DE DECLARACIONES DE ENGLOBE EN 39 PORCIONES O LOTES POR COMPRA DE LOS 39 LOTES A: CONSTRUCCIONES, INVERSIONES Y PARCELACIONES LTDA, SEGUN ESCRITURA 4649 DE 30-12-92 NOTARIA DE ITAGUI, REGISTRADA EL 29-01-93 EN LOS FOLIOS 001-90673 AL 001-90711, ADQUIRIO; ESTA, LOS 39 LOTES POR COMPRA A JAIME CORREA BERNAL SEGUN ESCRITURA 6576 DE 12-12-74 NOTARIA 6 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 07-01-75 EN EL LIBRO PRIMERO RESPECTIVO HOY FOLIOS DE MATRICULAS 001-90673 AL 001-90711, PARAGRAFO: POR ESCRITURA 3124 DE 18-12-95 NOTARIA 1 DE ITAGUI, REGISTRADA EL 05-01-96 EN LOS FOLIOS 001-090673 AL 001-090711 ASOCIACION DE VIVIENDA SAN FRANCISCO FORMULO DECLARACIONES DE ENGLOBE DANDO ORIGEN AL FOLIO 001-090673 OBJETO DEL PRESENTE RELOTEO, PARAGRAFO: POR ESCRITURA 3124 DEL 18-12-1995 NOTARIA 1 DE ITAGUI, DECLARACIONES DE LOTEJO DEL PREDIO 001-680620 DE: OSOCIACION DE VIVIENDA SAN FRANCISCO, REGISTRADA EL 05-01-1996, DANDO ORIGEN ENTRE OTROS A LA MATRICULA 001-680941 OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 65 #28-44 TERCER PISO VIVIENDA 301 CON MANSARDA EDIFICIO BLANCO-VELEZ PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

001 - 680941

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-12-2015 Radicación: 2015-95051

Doc: ESCRITURA 3345 del 03-12-2015 NOTARIA VEINTIDOS DE MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO MARTINEZ GREGORIO ARTURO

DE: VELEZ MESA GUSTAVO DE JESUS

A: SANTANA RODRIGUEZ DIANA MARIA

A: SANTANA RUEDA CARLOS MARIO

X C.C. 70092700

X

CC# 8296085

CC# 42887643

CC# 370946

Y/O

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-10-2016 Radicación: 2016-77852